

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO DE SANTA ANA

DE UNA PARTE: Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada, primer Teniente Alcalde y Concejal del área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos, por expresa delegación de la Excma. Sra. Alcaldesa Dña. Noelia Arroyo Hernández, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

DE OTRA PARTE: D. Juan Molina Amorós, presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad de Conservación del Polígono de Santa Ana, en nombre y representación de la misma y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Padua s/n, 30319, Polígono de Santa Ana, Cartagena.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

CONVIENEN:

ANTECEDENTES:

La Entidad de Conservación del Polígono de Santa Ana fue creada con carácter indefinido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena como consecuencia del desarrollo del Plan Parcial del Polígono de Santa Ana en 1.990.

Ya en la exposición de motivos de sus Estatutos se previó la necesidad de fijar mediante convenio nuevas obligaciones y compromisos entre la Entidad y el Ayuntamiento, que contribuyan a la finalidad común de mantener la zona en buenas condiciones y garantizar los suministros, sin que supusiera un mayor coste para los habitantes.

El primer convenio establecido entre el Ayuntamiento y la Entidad de Conservación es de fecha

10 de febrero de 1.993 siendo revisado y actualizado el 16 de mayo de 2.005, fecha en la que se firmó el segundo convenio, en vigor hasta el día de la fecha.

Dado el tiempo transcurrido desde la firma del convenio vigente y los cambios producidos desde entonces, se hace necesario una nueva revisión y actualización del convenio.

OBJETO:

El presente documento tiene por objeto actualizar el actual convenio de colaboración y fijar con mayor detalle las obligaciones de cada una de las partes para la prestación de servicios y mantenimiento y mejora de infraestructuras, de acuerdo con los Estatutos de la Entidad de Conservación y el Reglamento de Gestión Urbanística.



Todo ello con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Polígono de Santa Ana y de lograr la optimización económica que supone tanto para sus habitantes como para el Ayuntamiento el mantenimiento de sus servicios e infraestructuras.

SERVICIOS A PRESTAR POR LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN:

Son obligaciones y fines de la Entidad de Conservación todos los incluidos en el artículo 3 de sus

Estatutos concretándose los servicios urbanísticos en los siguientes puntos:

- Propiedad y mantenimiento del servicio neumático de recogida de basura.
- Cuidado de los parques y jardines públicos del Residencial.
- Limpieza de los viales públicos.
- Mantenimiento de mobiliario urbano.

Y, en general, todas aquellas que se dirijan al fomento, mejoramiento y conservación de la urbanización, así como aquellos otros fines comunes a los asociados que tiendan a su bienestar y a la mejora de sus moradores.

SERVICIOS A PRESTAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA:

En particular:

- Conservación, mantenimiento y obras de mejora del servicio de alcantarillado, cuya propiedad fue cedida por la Entidad de Conservación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el año 2.009, fecha desde la que los propietarios del Polígono de Santa Ana pagan sus impuestos correspondientes en el recibo del agua.
- Conservacion, mantenimiento y cambio de señalización vertical y horizontal de las calzadas. Conservación, mantenimiento y obras de mejora relacionadas con la seguridad vial del polígono residencial.
- Dotación y reposición de mobiliario urbano. Bancos, parques, papeleras, parques, juegos infantiles, parques deportivos (calistenia).
- Conservación, mantenimiento y obras de mejora de viales públicos y demás zonas de dominio público. (Las aceras están muy deterioradas bien por las raíces de los árboles o por el tránsito de vehículos de carga y descarga).
- Conservación, mantenimiento y obras de mejora de alumbrado en viales y zonas de dominio público.
- Colaboración con la Entidad de Conservación en la reposición y conservación de la jardinería existente en espacios públicos y en las obras de mejora del sistema de riego. El Ayuntamiento prestará ayuda al servicio de jardinería con un mínimo



de una vez cada tres meses hasta un máximo de una vez al mes para tareas de limpieza, desbroce, poda y replantación.

- Colaboración con la Entidad de Conservación en la limpieza de viales y zonas de dominio público, mediante el envío de máquinas (cubas, fregadoras, etc.) de las que la Entidad no dispone por su elevado coste, su falta de disponibilidad económica y por no ser amortizables para un solo Barrio. El Ayuntamiento prestará este servicio de limpieza de viales, fregado de aceras, etc., para mantener el polígono en condiciones óptimas. (La E.C. se hace cargo de la limpieza de las aceras de las terrazas de los bares, los cuales pagan el impuesto al Ayuntamiento).
 - Dado que existen acuerdos entre el Ayuntamiento y la Entidad, el Ayuntamiento exonerara de cualquier tasa o impuestos referente al depósito y tratamiento de residuos, Tasa de residuos del vertedero, eximiendo a la Entidad en el pago de Tasa de Vertedero Municipal. La Entidad se encargará de la recogida y traslado de los residuos a la planta de selección y tratamiento.
 - El Ayuntamiento nos permitirá trasladar los residuos vegetales, procedentes de podas, etc., a las instalaciones propias del Ayuntamiento.

Y en general:

El ejercicio de todas aquellas competencias que le atribuyen los artículos 25 y 26 de la Ley

7/1.985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las cuales no quedan desvirtuadas por la existencia de una Entidad de Conservación.

CONTRAPRESTACIÓN MUNICIPAL:

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena seguirá asumiendo el pago del consumo de electricidad y agua correspondiente a las zonas de dominio público.

Asimismo, por ambas Entidades se acordarán otras prestaciones por parte del Ayuntamiento, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos de la Entidad de Conservación.

El Ayuntamiento se hará cargo de la conservación total del parque de los exploradores, con la firma del nuevo contrato, según expediente SEL 2021/1

El Ayuntamiento colaborará todos los años en las campañas de desratización, desinsectación, procesionaria etc., dentro del polígono.

ACUERDOS DE COLABORACIÓN:

Se firmarán acuerdos bianuales de colaboración en los que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se comprometerá a realizar actuaciones concretas en cada uno de los puntos



de "los servicios a prestar por el Ayuntamiento" que recoge el presente convenio, así como a asignar la contraprestación municipal que se determine para el período de cada acuerdo, con el fin de dar cumplimiento al presente convenio.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar.

Cartagena, 1 de junio de 2.022.